

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2666247

FOJAS 125 VUELTA N° 53
MANIFESTACIÓN
LAS TRES MARIAS DEL 1 AL 10
SÁNCHEZ ORELLANA, LUIS RIGOBERTO
REP:138

En Santiago de Chile, a veintitrés de Junio del año dos mil veinticinco, se me presentó para su inscripción la siguiente manifestación minera: "Manifestación Minera Luis Rigoberto Sánchez Orellana, casado, minero Rut: 8.546.891-K, domiciliado calle Isabel Riquelme N 1595 Lampa, que deseando constituir concesión minera de explotación, vengo a manifestar un yacimiento de minerales concesibles en terrenos abiertos e incultos. El punto de interés está ubicado en la Quebrada el Talguenal que se encuentra dentro del fundo Las Mercedes, Comuna de Lampa Provincia de Chacabuco Repón Metropolitana Chile y sus coordenadas UTM son Norte S-33°16.065' metros, Este W-070°57.7.13" metros y altura 1278 metros. El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados de Norte a Sur medirán 500 metros y sus lados orientados de Oeste a Este medirán 1000 metros. Ruego a usted me conceda un total de 10 pertenencias de 5 hectáreas y denominaremos Las Tres Marías del 1 al 10. Por tanto, el mérito expuesto agradecer a usted ordenar su inscripción y publicación, conforme lo disponible al artículo 48 del Código de Minería y darme copia autorizada con certificación de día y hora de presentación, según lo disponible en el artículo 50 del Código de Minería. Luis Rigoberto Sánchez Orellana, Rut: 8.546.891-K. Hay firma ilegible.- Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2. /4722/ Certifíquese. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Cansa Rol: V-138-2025. Caratulado: Sánchez/ Colina, dieciséis de Junio de dos mil veinticinco/cvv/. Proveyendo escrito de folio 1 y fecha 04.06.2025. Por iniciada gestión inscribise en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. En cuanto a las copias, obténganse del sistema de tramitación digital. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir. Autorízase su tramitación por mano del solicitante. Certifíquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería. Se hace presente a la parte que, en virtud del Acuerdo Interinstitucional de Transmisión de Información entre el SERNAGEOMIN y los Juzgados Civiles de Santiago y el Juzgado de Letras de Colina, vigente a partir del 1 de marzo de 2025 y Auto acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley N° 20.886, artículos 6 y 12 N°1, se establece un sistema de tramitación digital íntegro para las causas sobre pedimento y manifestación minera. De forma tal, en lo sucesivo, se elimina la entrega material de cualquier documento asociado a esta gestión voluntaria. Proveyó Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Felipe Daniel García Ríffo, Juez PJUD. Dieciséis de junio de dos mil veinticinco. 11:52 UTC-4. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2 /380/ Certificado. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-138-2025. Caratulado: Sánchez/ Certifico: Que, la manifestación minera, fue ingresada el día 04/06/2025 a las 12:50:59 horas. Colina, dieciséis de junio de dos mil veinticinco. Diego Matías. Rojas Torres, Secretario. PJUD. Dieciséis de junio de dos mil veinticinco. 12:21 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: KNZHXXXQZXN." Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N°51. Requirente, doña Catalina Sánchez. Se da copia. Autorizo como Conservador de Minas Reemplazante.- MANIFESTACION LAS TRES MARIAS DEL 1 AL 10 16° NOTARÍA DE SANTIAGO El Conservador de Minas Reemplazante de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 125 vuelta número 53 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 23 de Junio de 2025.- Firmado digitalmente por: Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez Fecha: 24.06.2025 15:30 Razón: Notario Suplente Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456903422 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

CVE 2666247

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

